



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL DS 49 (V. y U.) DE 2011 QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN VIVIENDA A LAS PERSONAS QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
VALPARAÍSO,

---2719--

-7 SEP 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitacional Fondo Solidario Elección Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones y la Circular N° 6 de 3 de febrero de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que informa sobre el Programa de subsidios año 2017;
- g) La Resolución Exenta N° 8077 de 19 de diciembre de 2016 que otorga beneficio adicional del programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, para atender gastos de albergue transitorio de conformidad al artículo 27 del DS 49 de 2011.
- h) Informe Técnico de Avance de Obras del suscrito por Pablo Gonzalez y Jonathan Aguilera, profesionales de la Oficina Reconstrucción Serviu Valparaíso.
- i) El ORD. N° 6456 de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual se solicita asignación de subsidio adicional para solventar gastos de albergue transitorio, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 27 del DS D.S. N° 49 de 2011;
- j) El Memorándum N° 173 de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) La Resolución N° 623, de fecha 03 de Febrero de 2016, que asigna a la suscrita función directiva para ejercer el cargo de jefa de unidad y subrogar al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 7, que fija nuevo orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 6456 de fecha 30 de agosto de 2017, Carlos Contador Casanova, Director SERVIU Valparaíso, solicita autorizar el otorgamiento de recursos para **continuar solventando** gastos de traslado transitorio por un periodo de 5 meses de conformidad al inciso final del artículo 27 del DS N° 49, según la tabla siguiente:

| Nombre | RUT | Plazo | Monto Mensual | Monto Total |
|--------------------------|--------------|---------|---------------|-------------|
| Violeta Gallardo Laferte | 8.488.190-2 | 5 meses | 8 UF | 40 UF |
| Franchesca Tejo Gallardo | 17.475.132-3 | 5 meses | 8 UF | 40UF |
| Margarita Baeza Alfaro | 7.059.886-8 | 5 meses | 8 UF | 40 UF |
| Total | | | | 120 UF |

2. Que las personas antes individualizadas y su grupo familiar son titulares de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario Elección Vivienda en la comuna de San Antonio, damnificada por el incendio del año 2014. Actualmente se encuentran a la espera de la recepción de la construcción de sus viviendas.

3.- Que la situación de la familia beneficiaria y las razones que acreditan la necesidad de este beneficio adicional por el periodo de 5 meses consta en el informe técnico enunciado en los vistos de la presente resolución, razón por la cual se cumplen los requisitos legales para acceder a lo solicitado por el SERVIU Valparaíso.

RESUELVO:

1. **Asignase** un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo solidario de Elección Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones posteriores, por los montos máximos que se indican a continuación, para la persona que se indicará más adelante, beneficiarias de subsidio habitacional en la modalidad construcción en sitio propio, para los efectos de **continuar solventando** gastos de albergue transitorio por un periodo de 4 meses:

| Nombre | RUT | Plazo | Monto Mensual | Monto Total |
|--------------------------|--------------|---------|---------------|---------------|
| Violeta Gallardo Laferte | 8.488.190-2 | 5 meses | 8 UF | 40 UF |
| Franchesca Tejo Gallardo | 17.475.132-3 | 5 meses | 8 UF | 40UF |
| Margarita Baeza Alfaro | 7.059.886-8 | 5 meses | 8 UF | 40 UF |
| Total | | | | 120 UF |

2. Le corresponderá a SERVIU Valparaíso determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución. Asimismo, podrá modificar la forma de pago establecida, asegurando el cumplimiento del objeto de esta asignación.

3.- El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, correspondiente a 120 UF que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017. Para efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución citada en el visto f) de la presente resolución, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



KATTIA CATHALIFAUD FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



HGC/CVF/KCF

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernandez, Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.